



SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; **los días cinco, seis y siete de agosto de dos mil veinticuatro**, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

**I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA**

Negativa de acceso a información por ser **confidencial** en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 330018024024792
- 330018024022471
- 330018024022623
- 330018024025973
- 330018024022271
- 330018024023555
- 330018024022712

Declaratoria de **inexistencia** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024023809
- 330018024023396
- 330018024023806
- 330018024022104
- 330018024023800
- 330018024023038

Declaratoria de **inexistencia parcial** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 330018024023686



SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024025720 | ➤ 330018024021959 | ➤ 330018024021776 |
| ➤ 330018024022299 | ➤ 330018024022583 | ➤ 330018024021879 |
| ➤ 330018024021854 | ➤ 330018024022776 | ➤ 330018024021930 |
| ➤ 330018024021881 | ➤ 330018024025579 | ➤ 330018024022277 |
| ➤ 330018024021811 | ➤ 330018024022121 | ➤ 330018024022236 |
| ➤ 330018024025859 | ➤ 330018024022131 |                   |

Disponibilidad de la información contenida en las **versiones públicas** presentadas, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- |                   |                   |                   |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 330018024020551 | ➤ 330018024023801 | ➤ 330018024026001 |
| ➤ 330018024026107 | ➤ 330018024020676 | ➤ 330018024021029 |
| ➤ 330018024021174 | ➤ 331029924000038 | ➤ 330018024026092 |

**ACUERDO CTSP-1022/08/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **confidencialidad** de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1023/08/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia** de la información, materia de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1024/08/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1025/08/2024.-** Se aprueba la **ampliación del plazo** de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO CTSP-1026/08/2024.-** Se aprueban en lo general, las **versiones públicas** de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 110, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**ACUERDO CTSP-1027/08/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **18** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre de 2024**, denominados **050GYR035N02824-001-00, 050GYR035N06324-001-00, 050GYR035T04524-001-00, 050GYR035T05224-001-00, 050GYR035I03224-001-00, 050GYR035I03224-002-00, 050GYR035I03224-003-00, 050GYR035I03224-004-00, 050GYR035I04024-001-00, 050GYR035N04624-001-00, 050GYR035N04924-001-00, 050GYR035N05324-001-00, 050GYR035N05724-001-00, 050GYR035T03324-001-00, 050GYR035T03724-001-00, 050GYR035T04224-001-00, 050GYR035T04524-001-00, y 050GYR035T05224-001-00**, formalizados y remitidos por el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) Nuevo León**, mediante el oficio **208001150900/1577/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en número de registro patronal, CURP y RFC; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1028/08/2024.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **46** instrumentos contractuales, correspondientes al **primer y segundo trimestre 2024**, denominados **SEI-A-23-EG-2114-0094, SEI-A-23-EG-0421-0093, ABT-A-24-EG-0305-0007, CCO-N-24-EG-2508-027, D244005, CCO-N-24-EG-2508-045, CCO-N-24-EG-2508-046, CCO-N-24-EG-2508-047, C4M0020, C4M0004, CCO-N-24-EG-2530-041, D4P0024, D4P0025, D4P0026, ABT-T-24-EG-0406-0031, C4M0031, C4M0039, C4M0040, C4M0046, C4M0047, CCO-N-24-EG-2530-051, CCO-N-24-EG-2502-049, CCO-N-24-EG-2508-048, CCO-N-24-EG-2508-053, CCO-N-24-EG-2530-050, CM01 SEI-A-24-EG-0421-0028, D4M0027, D4M0042, D4M0052, D244007, D244008, D244010, D244012, S4M0028, S4M0029, S4M0030, S4M0032, S4M0033, S4M0035, S4M0036, S4M0044, SEI-A-24-**





SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

**EG-0421-0028, SEI-A-24-EG-0424-0029, CCO-N-24-EG-2508-052, S4M0043 y SEI-A-24-EG-0424-0030**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Centro Médico Nacional (CMN) 01 Bajío**, mediante el oficio **111901/150200/DptoAbas/0106/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en RFC, CURP, nombre y firma de terceros, teléfono, correo electrónico y domicilio; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

**ACUERDO CTSP-1029/08/2024.**-De conformidad con lo establecido en los artículos 106 fracción III; 111 y 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64, 65 fracción II, 108 y 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 70, fracción XXVIII, se aprueban las versiones públicas de **40** instrumentos contractuales, correspondientes al **segundo trimestre 2024**, denominados **C4M0016, C4M0017, D244001, DSGN24VN11020024, SEIA24VN04170025, SEIA24VN03180026, SEIA24VN16040027, SEIA24VN03170028, SEIA24VN03170029, DSGA24VN24210030, ABTA24VN04060031, ABTA24VN04060032, ABTA24VN04060033, SEIA24VN04250034, C4M0018, D244002, D244003, D244004, D244005, D244006, D244007, D244008, D244009, D244010, D244011, D244012, D244014, D244015, D244016, D244017, D244018, D244019, D244020, D244021, D244022, D244023, D244024, D244025, SEIA24VN04240035 y SEIA24VN04210036**, formalizados y remitidos por la **Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) Hospital de Especialidades 14 Centro Médico Nacional (CMN) "Adolfo Ruíz Cortines"**, mediante el oficio **311901150901/1272/2024**.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en registro patronal, número de oficio, folio, número de trabajadores ante el IMSS, cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, código bidimensional, código electrónico, número y libro del acta de nacimiento, fecha de registro, número de oficialía, fecha y lugar de nacimiento, sexo, año de registro, estado, municipio, sección, localidad, emisión, vigencia, firma, huella, foto, estado civil, ocupación, edad, CURP, RFC, lugar de expedición, clave de elector, número y vigencia de credencial para votar, domicilio, teléfono, teléfono móvil y correo electrónico, nombre de socios, domicilio del representante legal y nacionalidad; por ser información considerada como confidencial, en términos de lo establecido en las fracciones I y III del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 330018024024239
- 330018024025726
- 330018024026211
- 330018024026334
- 330018024026335
- 330018024026352
- 330018024025955
- 330018024026384
- 330018024023248
- 330018024025090
- 330018024025727
- 330018024025458

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:

- 330018024024893
- 330018024025965
- 330018024026316
- 330018024026649
- 330018024026755
- 330018024026759
- 330018024021301
- 330018024023825
- 330018024024672
- 330018024025845
- 330018024026088
- 330018024026246
- 330018024026387
- 330018024024356
- 330018024024290
- 330018024024631
- 330018024025271
- 330018024025792
- 330018024025867
- 330018024025943
- 330018024026168
- 330018024026467
- 330018024020707
- 330018024023351
- 330018024025494
- 330018024025979
- 330018024026325
- 330018024026405
- 330018024025752
- 330018024026222
- 330018024016349
- 330018024023593
- 330018024024827
- 330018024025534
- 330018024025853
- 330018024025872
- 330018024025982
- 330018024026106
- 330018024026250
- 330018024026253
- 330018024026456
- 330018024026689
- 330018024023974
- 330018024025677
- 330018024026100
- 330018024026752
- 330018024023817
- 330018024025509
- 330018024025977
- 330018024026380

Declaratoria de **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:





SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 330018024025805
- 330018024022849
- 330018024025870
- 330018024026464
- 330018024026918
- 330018024024430
- 330018024025770
- 330018024026223
- 330018024020877
- 330018024026346
- 330018024024364
- 330018024022011
- 330018024024523
- 330018024024735
- 330018024024944
- 330018024024753
- 330018024025749
- 330018024023592
- 330018024026763

Petición de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 330018024022425
- 330018024022970
- 330018024022800
- 330018024021845
- 330018024022453
- 330018024021713
- 330018024022101
- 330018024022142
- 330018024022830
- 330018024022034
- 330018024022237

**ACUERDO CTSP-1030/08/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **no procedencia** para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción IV y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1031/08/2024.-** Se aprueba en lo general, la declaratoria de **inexistencia** de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1032/08/2024.-** Se aprueba la fundamentación y motivación de la **inexistencia parcial** de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo de los artículos 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**ACUERDO CTSP-1033/08/2024.-** Se aprueba la **ampliación de plazo** de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por todo lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP; 83 y 84, fracción III de la LGPDPSO, en relación con el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley General de





SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PERMANENTE  
DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Transparencia y Acceso a la Información, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciada Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Maestra Sandra Flores Pérez, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control Específico; y el Ingeniero Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS**



Lic. Karla Lorena Ramos Jara



Mtra. Sandra Flores Pérez



Ing. Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Sexagésima segunda Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 08 de agosto de 2024.